

República de Colombia



Departamento de Santander



Gaceta de Santander

ÓRGANO DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Bucaramanga, Julio 31 de 2017

EDICIÓN ESPECIAL

3 Páginas

ORDENAZA No. 026 31 DE JULIO DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER VIGENCIA FISCAL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA ASAMBLEA DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 300, y 352 de la Constitución Política y en los artículos 85 y 88 de la Ordenanza 041 de 2006 y Artículo Segundo de la Ordenanza 037 de 2008 Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política expresa: "ART. 300. — Modificado. A.L. 1/96, art. 2º. Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas: 5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.
2. Que según Ordenanza No. 026 del 21 de Noviembre de 2016 se aprobó el Presupuesto General del Departamento para la vigencia del año 2017 y por Decreto No. 0333 de Diciembre 09 del 2016 fue liquidado el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2017.
3. Que según el artículo 85 de la Ordenanza 041 de 2006 en concordancia con el Artículo 79 del decreto 111 de 1996

establece: "Que durante la Ejecución del Presupuesto Departamental sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden asumir créditos adicionales por el Gobierno Departamental".

4. Que según el artículo 87 de la Ordenanza 41 de 2006 en concordancia con el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 establece: "El gobierno presentara a la Asamblea Departamental, proyectos de Ordenanza sobre traslados y crédito adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no contempladas en el Presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión"
5. Que la asamblea Departamental de Santander autorizo mediante Ordenanzas Nros 032 del 30 de noviembre y la 053 del 23 de Diciembre del 2016 al señor Gobernador para negociar y contratar dos Empréstitos que suman de CIENTO VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$120.000.000.000) para ser invertidos en la Ejecución del Plan de Desarrollo Departamental." SANTANDER NOS UNE 2016-2019"
6. Que haciendo uso de la autorización de la Honorable Asamblea de Santander, la Administración Departamental firmo contratos de empréstito interno y de pignoración de rentas Nros 973 y 974 de fechas 26 de Abril de 2017 así: contrato No 973 (BANCO DE BOGOTA S.A) por valor de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000.000) y Contrato 974 (BANCO BILBAO VIZCAYAARGENTARIACOLOMBIA S.A-BBVA

COLOMBIA) por valor de NOVENTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 90.000.000.000) para un total de CIENTO VEINTE MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 120.000.000.000

7. Que los Contratos enunciados anteriormente fueron registrados en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con radicados Nros 2-2017-015509, 2-2017-015477 de fecha 23 de Mayo del 2017.
8. Que se hace necesario crear códigos presupuestales de Ingresos del Departamento de Santander Administración Central según codificación establecida en el Formulario Único Territorial - FUT
9. Que mediante Acta Nro 014 de Junio 02 del 2017 el CONFIS Departamental dió aprobación para realizar el trámite necesario para la adición de estos recursos de empréstito en el Presupuesto del Departamento.
10. Que los CIENTO VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$ 120.000.000.000) hacen parte del cupo de crédito considerado en el Plan de Desarrollo "SANTANDER NOS UNE 2016-2019" para ejecutar proyectos en cumplimiento de los objetivos programáticos del mismo.
11. Que la Directora Técnica de Contabilidad del Departamento de Santander dio viabilidad de fecha Junio 02 del 2017 para adicionar las partidas al Presupuesto General de ingresos del Departamento, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto.
12. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 114 del Decreto de Liquidación No 0333 de Diciembre 09 del 2016, el Secretario de Planeación dió concepto favorable para realizar esta Adición del Presupuesto de Inversión con fecha 02 de Junio del 2017.
13. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 819 del año 2003, artículos 2,5 y 7. La Secretaría de Hacienda con fecha del 02 de Junio del 2017, dió aprobación a la presente adición presupuestal.
14. Que para poder ejecutar estos recursos, deben ser adicionados al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento en la presente vigencia con el fin de ejecutar obras contenidas en el Plan de Desarrollo "SANTANDER NOS UNE 2016-2019"

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Créase al Presupuesto General de INGRESOS del Departamento de Santander Administración Central los siguientes Códigos así:

CODIGOS INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL

CODIGO	NOMBRE
TI.B.4	RECURSOS DEL CREDITO
TI.B.4.1	INTERNO
TI.B.4.1.5	BANCA COMERCIAL PRIVADA
TI.B.4.1.5.01	Crédito Banca Comercial Privada

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de INGRESOS del Departamento de Santander Administración Central los siguientes recursos vigencia fiscal 2017 así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
TI.B.4	RECURSOS DEL CREDITO	
TI.B.4.1	INTERNO	
TI.B.4.1.5	BANCA COMERCIAL PRIVADA	
TI.B.4.1.5.01	Crédito Interno Banca Comercial Privada	120.000.000.000,00
TOTAL INGRESOS ADM CENTRAL		120.000.000.000,00

ARTICULO TERCERO: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Departamento de Santander Administración Central los siguientes recursos vigencia fiscal 2017 así:

INVERSION

CODIGO	NOMBRE	VALOR
A.1.8	EDUCACION SUPERIOR	
A.1.8.01.01	Articulación de la Media con la Educación Superior.	11.894.000.000,00
A.9.2	MEJORAMIENTO DE VIAS	
A.9.2.03	LO DAMOS TODO POR EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE VIAS SECUNDARIAS	
A.9.2.03.01	Lo Damos todo por el Mejoramiento y Pavimentación de Vías Secundarias	23.106.000.000,00
A.9.2.05	Conectados para la Paz, a Través de la Gestión de Vías Primarias	15.000.000.000,00
A.9.2.08	Conectividad Urbana, Apoyo a la Red de Vías Urbanas	35.000.000.000,00
A.15.5	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS DE MERCADO, MATADEROS, CEMENTERIOS Y MOBILIARIOS DEL ESPACIO PÚBLICO	
A.15.5.01	Equipados para la Paz, Mejoramiento, Mantenimiento y Construcción de la Infraestructura del Equipamiento Urbano y Rural en el Departamento de Santander	35.000.000.000,00
TOTAL INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL		120.000.000.000,00

ARTICULO CUARTO: La Presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su Publicación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los 31 días del mes de julio de 2017.

CARLOS ALBERTO MORALES DELGADO

Presidente

JORGE ARENAS PEREZ

Secretario General

P/Rosalba Acevedo Hernández*

R/Daniel Orduz Quintero

CONTENIDO

ORDENAZA No. 026 1
